



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 147-2024-MDT-LM/A

Tambo, 22 de julio de 2024

### VISTO:

El INFORME N° 604-2024-MDT-GDSH/JCÑB, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, el Lic. Julio Cesar Ñahui Bendaño, quien solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a los miembros de instancia distrital de concertación del distrito de Tambo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y modificatorias, en su artículo 1° establece que la presente Ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado, y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Que, asimismo el artículo 39° de la acotada Ley señala, que: la instancia distrital de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la presente norma y su composición se determina en el reglamento de la presente ley;

Que, el INFORME N° 604-2024-MDT-GDSH/JCÑB, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, el Lic. Julio Cesar Ñahui Bendaño, quien solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a los miembros de instancia distrital de concertación del distrito de Tambo, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDT/A de fecha 11 de enero de 2023 sobre delegación de facultades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – RECONOCER a los MIEMBROS DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBO, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; conformado por las siguientes autoridades de las siguientes instituciones y representantes, de acuerdo a los expuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

### CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
1	JUAN RICHARD TORRE PEREZ	28316470	Alcalde y presidente	Municipalidad Distrital de Tambo
2	JULIO CÉSAR ÑAHUI BENDAÑO	46054951	Secretario Técnico	Gerente de Desarrollo Social y Humano
3	PAULINO CONDOLI LAPA	42687062	Miembro	Responsable de Área Mujer
4	JULIAN URBANO CARDENAS	44976478	Miembro	Responsable de DEMUNA
5	EFRAÍN MARTINEZ ATAO	42199905	Miembro	Subprefecto
6	ROGER ARONE AGUADO	42393116	Miembro	Juez de Paz 1ra Nominación
7	TULIO MEDINA SICHA	28308038	Miembro	Coordinador de la Red Educativa de Tambo
8	MY. MIGUEL HUARCAYA ALAZABAL	43369461	Miembro	Comisario PNP de Tambo
9	BIOL. WUATZON HUAYUA ÑAGUERO	46300918	Miembro	Jefe de Micro Red de Tambo
10	AMILCAR MORALES BELLIDO		Miembro	Fiscal Provincial Familia - La Mar
11	ELIDA GOMEZ REMÓN	42689836	Miembro	Representante de CEM - La Mar
12	CIRILA VEGA TINGO	28597024	Miembro	Presidenta de Club de Madres
13	ROGELIO BADAJOS QUISPE	28598876	Miembro	Presidente del Comité de Autodefensa(CAD) – Tambo
14	DAVID CARDENAS QUISPE	46521124	Miembro	Alcalde de C.P Qarhuapampa
15	RONAL YAROS VARGAS	70240369	Miembro	Alcalde de C.P Valle Esmeralda de Huayao
16	CRISTIAN HUICHO VICAÑA	71810594	Miembro	Alcalde de C.P Pampa Hermosa
17	JOEL PANTOJA CUCHO	46044835	Miembro	Alcalde de C.P San Salvador de Osno
18	MARDONIO AMIQUERO LLANCCE	28599620	Miembro	Alcalde de C.P Challhuamay
19	FELIPE TORRES PEREZ	80011767	Miembro	Alcalde de C.P Vicus
20	GERMAN ATAO SULCA	28597258	Miembro	Alcalde de C.P Acco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

**ARTICULO SEGUNDO.** – REMITIR, la presente Resolución a los miembros de la instancia distrital de concertación del distrito de Tambo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y a quienes corresponda para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, publique el presente acto en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TAMBO - LA MAR  
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ  
ALCALDE

